



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Engativá

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20166030517961
Fecha: 13-12-2016



Bogotá, D.C.

Señores

DAVID FORFRINGERTH JARAMILLO
MARIA MERCEDES MACKALIST MENDOSA
Carrera 19 No. 63A - 66, Apto 402.
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A SUGERENCIAS PLANTEDAS
REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA. 20164600435392

Respetados ciudadanos:

En atención a la solicitud de la referencia en la cual presentan una serie de sugerencias para el mejoramiento de la ciudad, nos permitimos como Alcaldía Local brindar respuesta a los puntos concernientes a la Localidad de Engativá y al tema de Espacio Público, por el cual este Despacho es competente según los términos del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Respecto a su punto No. 1° **RECUPERACIÓN DE ANDENES** en el cual precisa "... por favor observe la calle 80 desde héroes hasta el portal 80, los dos andenes están ocupando ilegalmente estos espacios son EXCLUSIVOS para la gente..."

Me permito informar que este Alcaldía Local ha venido trabajando arduamente en el cumplimiento de la recuperación del espacio público, para lo cual se realizan regularmente operativos de restitución de espacio público junto con la Defensoría del Espacio público - DADEP -, la Policía Nacional, la Policía de Tránsito y la Secretaría de Movilidad.

En el caso de la ocupación por extensión de actividad comercial se solicita a la Estación Décima de Policía realizar operativos constantes para que en virtud del artículo 173 del Código de Policía se realicen sellamientos temporales de los establecimientos de comercio en aras de mitigar la problemática y dar a entender a sus propietarios que la ocupación de los andenes constituye una infracción al régimen Urbanístico y de Espacio Público contemplado en la Ley 810 de 2003.

Si se evidencia que la conducta es reiterativa, se procede a dar apertura a una actuación administrativa con el fin de verificar si el establecimiento en cuestión cumple con los requisitos de la Ley 232 de 1995, so pena de imponer las sanciones previstas en la ley o el sellamiento del establecimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Engativá

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20166030517961
Fecha: 13-12-2016



Cabe recordar que en la Calle 80 se ha realizado caracterización de vendedores ambulantes junto con el Instituto para la Economía Social - IPES -, con el fin de ofrecerles alternativas económicas orientadas a su formalización laboral.

Además de lo anterior, esta Alcaldía Local llevó a cabo la restitución de 692.305 m2 de espacio público en el Portal de la 80, retirando a los vendedores ambulantes que anteriormente ocupaban dicho lugar.

De este modo, se da respuesta a sus inquietudes y se reitera el compromiso de esta administración para garantizar la protección y conservación del espacio público para el goce de todos los ciudadanos.

Cordialmente,


ÁNGELA MANNEY ORTIZ ROLDAN
Alcaldeza Local de Engativá

Proyectó: Jefferson Ladino, Auxiliar Jurídico

Revisó: Claudia Arenas, Profesional de Apoyo

Revisó: Wilson Hernández Ariza, Coordinador Normativo y Jurídico

Revisó: Víctor Hugo Herrera, Asesor Despacho

Aprobó: Carlos Bernardo Torres, Asesor Despacho







ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS
FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Bogotá D.C., Día 5 Mes de ~~DICIEMBRE~~ ^{ENERO} de ~~2015~~ ²⁰¹⁷

Yo WILSON PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79,559,730 de BOGOTÁ, en mi calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto *Bajo la Gravedad de Juramento* prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dep/Remitente	Destinatario	Zona
20166030517961	C.N.J	David Forfringer H. J.	

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Otro	se timbra y nadie sale es un edificio de cuatro pisos esquinero con reja con seguro y timbre al pie de la reja según.

Recorridos	Fecha
1a Visita	4-ene-2017
2a Visita	
3a Visita	

Datos del NOTIFICADOR	
Nombre legible	WILSON PINTO
Firma	
No. Cédula	No. 79,559,730 de BOGOTÁ

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información asociarse al radicado en el AGD.